

AMNISTÍA, INDULTO Y TRATAMIENTOS PENALES ESPECIALES

¿Qué es una Amnistía?



Es un beneficio que impide a los jueces procesar a personas que hayan cometido un determinado hecho delictivo.

¿Qué es un indulto?



Es una medida a través de la cual se perdona a una persona toda o parte de la pena a la que había sido condenada previamente.

¿Qué es un tratamiento penal especial?



Se otorga exclusivamente a los Agentes del Estado. Detiene toda actuación penal contra aquellos que hayan sido condenados, procesados o señalados de cometer delitos con ocasión del conflicto armado.

¿Cuáles son los denominados delitos políticos?



Se consideran delitos políticos aquellos en los cuales el sujeto pasivo de la conducta ilícita es el Estado y su régimen constitucional vigente, cuando sean ejecutados sin ánimo de lucro personal.

¿Cuáles son los delitos conexos?



Todas las conductas dirigidas a facilitar, apoyar, financiar u ocultar el desarrollo de la rebelión, que no hayan sido cometidas con ánimo de lucro personal, en beneficio propio o de un tercero.

¿Los beneficiarios de las medidas de Amnistía, indulto y Tratamientos Penales Especiales pueden participar en política?



Sí, pues éstas medidas extinguen la acción, sanción y persecución penal.

Si el beneficiario tiene condenas o investigaciones adicionales relacionadas con delitos NO amnistiables, se mantiene la prohibición para participar en política.



¿Cuándo NO procede la Amnistía?

1.



Delitos de lesa humanidad, genocidio y graves crímenes de guerra.

2.



Delitos comunes que no tengan relación con la rebelión o hayan sido cometidos para obtener beneficios personales, propios o a favor de un tercero.

Frente a dichos delitos procede la amnistía de iure (directamente), es decir, no debe ser decidida por la sala de Amnistía e indulto de la JEP.

Delitos políticos

- ✓ Sedición.
- ✓ Asonada.
- ✓ Conspiración.
- ✓ Seducción.
- ✓ Usurpación.
- ✓ Retención ilegal de mando.

Delitos conexos

- ✓ Constreñimiento para delinquir.
- ✓ Violación de habitación ajena.
- ✓ Daño en bien ajeno.
- ✓ Falsedad personal.
- ✓ Perturbación de certamen democrático.
- ✓ Constreñimiento al sufragante.
- ✓ Fraude en inscripción de cédulas.
- ✓ Voto fraudulento.
- ✓ Contrato sin cumplimiento de los requisitos legales.
- ✓ Entre otros.

Requisitos para acceder a la Amnistía

Requisito temporal



Los delitos debieron ser cometidos antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final.

Requisito de nacionalidad



Las amnistías, indultos o tratamientos penales especiales se aplicarán tanto a personas nacionales colombianas como a extranjeras.

Requisito de responsabilidad



Se aplicarán a autores o partícipes de los delitos, en grado de tentativa o consumación.

Requisito de contexto



Las conductas debieron ser cometidas con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Escenarios de aplicación



Quienes sean investigados, procesados o condenados por delitos políticos y conexos, siempre que se pueda deducir que el proceso investigativo fue motivado por la pertenencia o colaboración con las FARC.

Acta de compromiso



Frente a los integrantes de las FARC que se encuentran en las ZVTN, la amnistía se aplicará una vez se haya efectuado la dejación de armas.

Contribución con la satisfacción de los derechos de las víctimas



La amnistía, el indulto o los tratamientos penales especiales no eximen del deber de contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas.